

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 1.929

Diputación Provincial
de Avila

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso que se celebre para contratar la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino al centro de deficientes de Avila.

Primera.—Objeto del contrato.

La Excm. Diputación Provincial de Avila convoca Concurso para contratar la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino al Centro de Deficientes de Avila, de las características concretas y tipo que se detallan en el Pliego de Condiciones Facultativas que figura en el expediente y que se considera como formando parte integrante del presente pliego, por cuya causa no se reproduce.

Segunda.—Tipo de licitación.

Se señala como tipo de licitación la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (12.352.000,- ptas).

Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarlo para la Corporación Contratante, consignando en letra el tanto por ciento de rebaja, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

Tercera.—Duración del contrato.

El plazo de entrega del material contratado será de treinta días a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación del Concurso, debiendo efectuarse la misma en el Centro para Deficientes de Avila, sin costo adicional alguno en las debidas condiciones de recibo, y perfectamente instalado, listo para su inmediata puesta en funcionamiento.

Cuarta.—Plazo de garantía.

Entre la recepción provisional y la definitiva del material contratado habrá de mediar un plazo de UN AÑO, que se fija como garantía.

Quinta.—Forma de pago.

Se efectuará el pago por la Excm. Diputación Provincial, del material contratado o adquirido, previo informe del Técnico Provincial competente y cumpliendo los trámites contables y de procedimiento establecidos en las disposiciones vigentes.

Sexta.—Garantía provisional.

Para poder tomar parte en el Concurso será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Depositaria Provincial de Fondos o Caja General de Depósitos, acreditativo de haber prestado una garantía o fianza provisional de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000,- ptas), bien en metálico, en aval bancario o en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Séptima.—Garantía definitiva.

La Garantía Definitiva, se fijará a la vista del precio de la adjudicación y de conformidad con los porcentajes establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicados en su cuantía máxima, la cual habrá de constituirse dentro del plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que fuese notificado al adjudicatario a dicho fin, quien en el mencionado plazo acreditará la constitución de la misma, el pago de anuncios y reintegros consiguientes a la adjudicación, mediante la exhibición de los oportunos justificantes.

Octava.—Requisitos de los concurrentes.

Podrán tomar parte en el presente concurso, las personas naturales o jurídicas que se hallen en pleno uso

de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las excepciones por incapacidad o incompatibilidad, señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por otras disposiciones aplicables.

Asimismo podrán hacerlo por si o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante. Cuando concurra algún miembro de la sociedad en representación de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, teniendo en cuenta en todo caso, que afectan al representante las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 antes citados.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados para este concurso, por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario letrado que le sustituya, deberán ser presentados previamente en la Secretaría General con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO horas a la entrega de la plica de la proposición.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, no obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si se obligarán solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos, frente a los mismos, serán en todo caso indivisibles.

Novena.—Proposiciones y documentos.—Plazo de presentación.

El expediente de este concurso, con todas las condiciones y elementos que los integran podrán ser examinados, tomando las notas que se precisen en la Secretaría General de la Corporación (Sección de Contratación) de las DIEZ a las CATORCE horas y en el plazo de VEINTE días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca insertado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, podrán entregarse las correspondientes plicas que contengan dentro de un sobre cerrado y que podrá estar

lacrado, los siguientes documentos:

1.—Resguardo de haber constituido la garantía o fianza provisional.

2.—Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia objeto de este concurso. Asimismo se presentarán cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

3.—Documentos, informes, y cuanta información se considere necesaria a los efectos de la descripción exhaustiva del material ofertado, pudiendo sugerir en la propuesta las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

4.—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguna de las causas o supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—Fotocopia del D.N.I. del licitador compulsada por la Secretaría de la Corporación o poder bastantado a su costa, por los funcionarios citados en la cláusula anterior, si se obra en representación de otra persona o de una entidad jurídica, pudiendo ser sustituido por el testimonio notarial de los mismos.

6.—Fotocopia compulsada del último recibo de contribución industrial y recibo justificante el pago de los Seguros Sociales.

7.—Proposición debidamente reintegrada y ajustada al siguiente

M O D E L O

Don....., con domicilio en.....
....., D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en el concurso para..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de.....pesetas, que significa una baja de.....pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el Concurso.

d) Aceptar cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del Concurso.

(lugar, fecha y firma del licitador).

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará exclusivamente la inscripción. "Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino al Centro de Deficientes de Avila", y será firmado al reverso por el presentador.

Décima.—Adjudicación y efectos y gastos.

La Mesa del Concurso se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, y en la forma prevista en el art. 110-4 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, en relación con los artículos 33 y s.s. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Una vez dada lectura por la presidencia de la Mesa a las proposiciones presentadas, se dará por terminado el acto, sin efectuar adjudicación provisional, de conformidad con lo establecido en las disposiciones citadas, pasando el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Excma. Diputación Provincial adjudicará el Concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considerer más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencias de los concursantes y precio propuesto.

La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultara conveniente a los fines de aquél.

La adjudicación, en su caso será acordada por la Corporación y notificada al adjudicatario para que dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente en la Secretaría General (Sección de Contratación), documento acreditativo de haber constituido la garantía o fianza definitiva, así como los recibos de los pagos de los anuncios y otros, quedando el contratista obligado al pago de todos los gastos que ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

Undécima.—Sanciones y resoluciones.

En caso de incumplimiento por el contratista de las obligaciones que le incumben y se deriven de la adjudicación, la Excma. Diputación Provincial está facultada para exigir debidamente el cumplimiento del

mismo o declarar la resolución del contrato.

En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

Cuando el adjudicatario del Concurso no atendiera a los requerimientos de constitución de garantía, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera que se formalizara en el término adecuado y señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho y con las consecuencias previstas en el art. 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la realización de sus prestaciones, no será precisa la interpelación de la Corporación al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y por tanto para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Independientemente de lo anterior, la Excma. Diputación en caso de incumplimiento del contratista, podrá reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Duodécima.—Riesgos.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del adjudicatario conforme a lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimotercera.—Jurisdicción competente.

Para la resolución sustanciación de los litigios que se pudieran derivar del contrato, serán competentes los Tribunales que siéndolo por razón de la materia, tengan su jurisdicción en esta Capital.

Decimocuarta.—Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones de general aplicación.

Avila, 30 de mayo de 1985.

El presidente, **Ilegible**. El secretario general, **Ilegible**.

DILIGENCIA.—La extiendo yo como Secretario General, para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, fue aprobado por el Pleno de ésta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1985.

Avila, 10 de junio de 1985.

El secretario general, **Ilegible**.

Número 1.672

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de mayo de 1985, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en Suelo No Urbanizable n.º 62/84.

LOCALIDAD: Padiernos.

PROMOTOR: Carlos Fernández Plaza.

PARAJE: Carretera N-110.

CONSTRUCCION: Bar-Mesón y vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 29 de mayo de 1985.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Distrito de Arenas de San Pedro

EDICTO

DON JOSE DAMIAN CORDERO Y CRESPO, Juez de Distrito del Juzgado de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número /1985, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de DON ALFREDO RUIZ VILLORA, representado por el Procurador Sra. Benzal Pérez, contra DON FELIPE GARCIA CASILLAS, DOÑA JULIA ABAJO FERNANDEZ, HEREDEROS DE GREGORIO ZAMORRON, GONZALEZ, y DOÑA BENITA AGUERO GARCIA, en la que ha recaído la siguiente providencia en el día de hoy, "dada cuenta: Por recibido la anterior demanda documentos que la acompañan, y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Examinado de Ofi-

cio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda y por parte en la misma al actor DON ALFREDO RUIZ VILLORA, y en su nombre y representación el Procurador de los Tribunales Sra. Benzal Pérez, en virtud de copia autorizada de la escritura de poder que, debidamente bastanteada acompaña. Dese curso a la demanda por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual confiárase traslado a los demandados DON FELIPE GARCIA CASILLAS, y su esposa DOÑA JULIA BAJO HERNANDEZ HEREDEROS DE DON GREGORIO ZAMORANO GONZALEZ, Victoria Eugenia, María del Pilar, María Isabel y Luis Antonio, Zamorano Agüero, así como la viuda DOÑA BENITA AGUERO GARCIA, con entrega de las copias correspondientes, de la demanda, y documentos con ella acompañados, emplazándoles en forma a fin de que, en el improrrogable plazo de SEIS DIAS puedan comparecer en autos y contestarla por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que de no verificarlo así serán declarados en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de la causa, sin volverle a citar ni oír, librándose y exhorto al Juzgado de Paz de Lanzahita para citar y emplazar a los demandados FELIPE GARCIA CASILLAS y esposa, y la viuda de ZAMORRANO GONZALEZ, y por edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado a los herederos de GREGORIO ZAMORRANO GONZALEZ, para que comparezcan igualmente, estos últimos, en el mismo plazo, haciéndose saber como portador a la Procuradora de la Parte actora".

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado DOÑA VICTORIA EUGENIA, DOÑA MARIA DEL PILAR, DOÑA MARIA ISABEL, y DON LUIS ANTONIO ZAMORRON AGUERO, en ignorado paradero, expido el presente en Arenas de San Pedro, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.872

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por D.ª M.ª de la Ascensión García Barroso en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería en fresco, con emplazamiento en la Avda. de Vaca de Osma n.º 3, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Barco de Avila, a 7 de junio de 1985.

El alcalde, ilegible.

—1.791

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa María del Berrocal, 18 de junio de 1985.

El Alcalde, Fructuoso Díaz Reviriego.

—1.891

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villar de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villar de Corneja, a 18 de junio de 1985.

El Alcalde, Longinos-Guillermo Martín Núñez.

—1.892

*Ayuntamiento de
Navalperal de Pinares*

ANUNCIO DE SUBASTA

1º—OBJETO DE SUBASTA: Es objeto de subasta la explotación del Local destinado a Bar, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la planta baja del mismo y ubicado en la Plaza Mayor.

2º—DURACION DEL CONTRATO: La duración de este contrato de carácter Industrial tendrá diez años de vigencia.

3º—PERSONAS QUE PUEDEN TOMAR PARTE EN LA SUBASTA: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas de Nacionalidad Española que se hallen en el uso de sus derechos civiles, y no estén incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos, 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4º—TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación es el de SETENTA Y DOS MIL PESETAS (72.000) ANUALES, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad, y caso de haber dos o más proposiciones iguales, será adjudicado por pujas a la llana entre los que se encuentren presentes en el acto de licitación de conformidad con el número 4 del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

5º—PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS: El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil en que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y la celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente laborable, al que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya que dará fe del acto, de conformidad con el artículo, 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6º—PROPUESTAS: Las propuestas serán obtenidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastantado por el Secretario de esta Corporación o Le-

trado nombrado al efecto, a la que acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4º y 5º de referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantía provisional el 5% del valor en que sale a subasta, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

7º—GARANTIA DEFINITIVA. El adjudicatario dentro de los diez días siguientes de la adjudicación de la notificación del acuerdo de adjudicación presentará el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 25% del importe total de la adjudicación.

La garantía provisional o definitiva se presentarán en cualquiera de las formas admitidas en la legislación vigente.

8º—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, lacrados y precintados en la Secretaría de la Corporación durante las horas de Oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior, al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL LOCAL BAR DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO".

9º—Entregado y admitido un sobre conteniendo una propuesta no podrá el licitador retarla, pero sí presentar otras dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

10º—Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriese a la formalización del contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determinan el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11º—FORMA DE PAGO: El importe de la adjudicación se hará efectiva por trimestres vencidos, es decir la primera quincena del trimestre siguiente.

12º—REVISION DEL PRECIO DEL CONTRATO: A partir del quinto año de la adjudicación aumentará o disminuirá el precio del mismo con arreglo al coste de la vida que publique el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que esté a su cargo.

13º—MEJORAS: El adjudicatario

podrá realizar cuantas mejoras crea convenientes, previo consentimiento de este Ayuntamiento, quedando dichas mejoras a favor del local, sin que pueda pedir indemnización alguna.

14º—El adjudicatario no podrá subarrendar referido local, y si lo subarrendare será rescindido este contrato perdiendo la garantía definitiva que tiene depositada.

15º—SANCIONES: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, digo obligaciones de este pliego de condiciones, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato sin derecho alguno por parte del adjudicatario.

16º—El adjudicatario se somete a los tribunales de la jurisdicción de este Ayuntamiento, que sean competentes para conocer las cuestiones que pudieran suscitarse consecuencia de esta adjudicación.

17º—El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario el cual no podrá solicitar alteración del precio en que se le adjudique la subasta.

18º—Los gastos de anuncios y escrituras serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, de estado, profesión, con Documento Nacional de Identidad, nº, expedido el de de, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de pesetas anuales por el arriendo del Local destinado a bar en la planta baja del Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas de fianza provisional acompañando igualmente declaración de no hallarse incurso en ninguno de los artículos, 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y Firma.

Navalperal de Pinares, a 17 de junio de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.894

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones que ha

de regir en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 1985, a fin de que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar proposiciones para la referida adjudicación, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días siguientes al de su publicación.

Muñogalindo, a 12 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.895.

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día once de junio de mil novecientos ochenta y cinco el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio; de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

C) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Muñogalindo, a 12 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.896

—ooOoo—

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de concurso-subasta para la organización y celebración de festejos taurinos.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de concurso-subasta para la organización de

festejos taurinos, a celebrar con motivo de las fiestas patronales del presente año; en virtud del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y al mismo tiempo, se convoca el oportuno concurso-subasta, conforme autoriza el artículo 113 y 119 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, aplicándose en ambos anuncios la reducción de plazos y demás trámites determinados en el artículo 19 y 24 del aludido Reglamento de Contratación, que se regirá con arreglo a las siguientes

B A S E S

1º—OBJETO.—Lo constituye la organización y celebración de los festejos taurinos tradicionales, los días 15, 16 y 17 de agosto de 1985.

2º—TIPO DE LICITACION.—Sin sujeción a tipo, debiendo consignar libremente el licitador el precio correspondiente a su oferta y obtención de subvención del Ayuntamiento, que en ningún caso será superior a UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas. No obstante acompañará a la proposición una relación donde consten los precios de las localidades.

3º—GARANTIAS.—La provisional se fija en la cantidad de 30.000 pesetas, y la definitiva en 80.000 pesetas.

4º—PLIEGOS DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrán ser examinados de 9 a 14 horas, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

5º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que no se hayan presentado reclamaciones contra el Pliego de Condiciones en cuyo caso quedaría aplazado hasta la resolución de las mismas.

Los Pliegos que contengan las proposiciones y documentación que las acompañan, se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán ser

lacrados y precintados, en cuyo anverso figurará, respectivamente, las inscripciones de "Referencias para tomar parte en el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de Peguerinos en el Boletín Oficial de la Provincia nº del día, para la celebración y organización de festejos taurinos", y "Oferta económica".

6º—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 14 horas, el día hábil en que termine la presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los sobres de "Referencias" y a las 14,30 horas del mismo día, se procederá a la apertura de las Proposiciones Económicas.

7º—DECLARACION DE CAPACIDAD.—A los efectos previstos en el Art. 30.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse a cada proposición declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del citado Reglamento.

8º—MODELO DE PROPOSICION.—Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle, nº, provisto de D.N.I. nº, expedido en el día de de 19....., obrando en nombre propio o en representación de (en caso de representar a una persona jurídica, expresar su denominación e identificación fiscal así como el documento público autorizando tal representación), hace constar:

1º—Que solicita la admisión al concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Peguerinos en el B.O.P. nº de fecha, para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos en esta localidad los días 15, 16 y 17 de agosto de 1985.

2º—Adjunta documentación que se exige en el Pliego de Condiciones.

3º—Acompaña documento justificativo de haber depositado la garantía provisional en la Caja de la Corporación.

4º—Propone como subvención a obtener por el Ayuntamiento, la cantidad de pesetas (en letra y número).

5º—Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concurso-subasta, y cuantas obligaciones se deriven del mismo. (Lugar, fecha y firma).

Peguerinos, a 20 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.912

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día dieinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se halla expuesto al público, en el Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de circulación de vehículos para 1985, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 10 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.876

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Durante el plazo de treinta días, se halla expuesto al público en el Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de las tasas por utilización de la Piscina Municipal, las cuales han sido modificadas por el Ayuntamiento Peno en sesión celebrada el día 10 de junio corriente y entrarán en vigor en la presente temporada de verano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las tasas establecidas son las siguientes:

ADULTOS:

Días laborables: 100 pesetas.

Sábados y festivos: 150 pesetas.

MENORES DE DIEZ AÑOS:

Días laborables: 30 pesetas.

Sábados y festivos: 50 pesetas.

ABONOS TEMPORADA:

Adultos: 1.100 pesetas.

Menores de 10 años: 1.000 pesetas.

Caso de no presentarse reclamaciones contra la presente modificación de esta Ordenanza, el acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo.

Hoyo de Pinares, 11 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.877

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativos y Económico Administrativas que han de servir de base a la Subasta del aprovechamiento ordinario de 3.560 pinos, con 394 metros cúbicos de maderas, para el año actual 1985, del Monte de U. P. números 1 y 2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efecto de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 14 de junio de 1985.

El Alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—1.878

Ayuntamiento de El Arenal

SUBASTA DE MADERAS

A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del monte número 1-2 de U. P. para el año natural de 1985.

De 3.560 pinos, con cubicación aproximada de 394 metros cúbicos de maderas. Base: 236.400 pesetas. Índice: 295.500 pesetas. Garantía provisional: 7.092 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurrido el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, gastos de ejecución de este aprovechamiento, que asciende a la cantidad de 504.096 pesetas, más los gastos de operaciones facultativas que asciende a la cantidad de 19.700 pesetas.

2.º La segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurrido cinco también hábiles y contados a partir del siguiente día a la celebración de la subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D., obrando en nombre propio o en representación de D., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en y provisto de D. N. I. núm., expedido en, el día de de 19, enterado del aprovechamiento de, como del anuncio de Subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de 19 y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de pesetas, céntimos, (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 14 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.879

*Ayuntamiento de El Losar del Barco***EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Losar del Barco, a 19 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.905

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 por un importe de un millón ciento sesenta y seis mil ochocientas doce pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, pesetas 132.576.
2. Impuestos indirectos, pesetas 54.225.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 64.500.
4. Transferencias corrientes, 411.328 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 503.183.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500 pesetas.
- Total, 1.166.812 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 829.862 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 336.450 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 500 pesetas.

Total, 1.166.812 pesetas.

En Narrillos del Rebollar, a 17 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.906

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 al no presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, por un importe de treinta millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, pesetas 3.387.800.
2. Impuestos indirectos, pesetas 216.430.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.113.035.
4. Transferencias corrientes, 18.165.640 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.681.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.435.595 pesetas.
- Total, 30.000.000 de pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal 4.597.830 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.631.717 pesetas.
3. Intereses, 1.037.215 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.992.238 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 5.350.000.

9. Variación de pasivos financieros 391.000 pesetas.

Total, 30.000.000 de pesetas.

En Santa María del Tiétar, 18 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.90

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***ANUNCIO**

Durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesta al público, en el Ayuntamiento, efectos de reclamaciones la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1985.

Hoyo de Pinares, 14 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.90

*Ayuntamiento de Maello***ANUNCIO**

Actualizado el Padrón de vehículos de tracción mecánica domiciliados en este Municipio, sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación en esta Entidad, correspondiente al año actual, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de septiembre y disposiciones complementarias, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines de que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Maello, 18 de junio de 1985.

El Alcalde, *Emiliano Rincón Canales*.

—1.909

Ayuntamiento de Arévalo

Don José-Antonio Reglero García, Licenciado en Derecho, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1985, entre otros,

se adoptó el acuerdo que, transcrito del borrador del acta, es del siguiente contenido literal:

«4.3. PLAZA, DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. MANTENIMIENTO EN LA PLANTILLA, SUPRIMIENDO LA CONFIGURACION ACTUAL DE «A EXTINGUIR». — Visto el acuerdo, en orden a mantener en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento la plaza de Técnico de Administración General, suprimiendo la configuración actual de «a extinguir».

Visto que la Comisión Informativa de Personal ha dictaminado favorablemente que se mantenga en la Plantilla de Personal la plaza de Técnico de Administración General, con supresión de «a extinguir», con que en la misma figura.

Visto que se ha emitido informe conjunto por los señores Secretario e Interventor de Fondos, en el que participa que han quedado sin efecto los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela que, sobre esta materia, ejercía el Ministerio de Administración Territorial, según lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que no se opone ni contradice con las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien debe darse cuenta a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma y publicarse el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que también en el informe se indica que el Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, que tampoco se opone a la Ley 7/1985, permite a las Corporaciones Locales, cualquiera que sea el número de habitantes de sus municipios, la creación del subgrupo de Técnicos siempre que exista el de Administrativos de Administración General, lo cual se cumple en este Ayuntamiento, y que el incremento del gasto se financie con reducción de otras unidades corrientes, lo cual no se requiere en este caso, por cuanto que la plaza existe en la Plantilla y está cubierta en propiedad, por lo que no se incrementa gasto alguno.

Visto que por último el Secretario y el Interventor participan que para cumplir por la legislación básica sobre función pública la plaza deberá integrarse en

el grupo A, con titulación de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

La Corporación municipal, estando presentes once miembros de los trece que de derecho la integran, por unanimidad acordó suprimir la expresión «a extinguir» con que figura en la actual Plantilla la plaza de Técnico de Administración General, la cual se mantendrá para lo sucesivo, debiendo cumplirse los trámites legales establecidos para la efectividad de esta modificación».

Para que conste y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de efectividad y entrada en vigor según lo dispuesto en los artículos 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, don Felipe Rogero González, en Arévalo, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.910

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 10 de junio de 1985, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras de «Transformación en regadío y electrificación de 230 hectáreas de terrenos, de propiedad Municipal; finca «Las Matillas».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 119-1, del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que se-

rán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Madrigal de las Altas Torres, a 15 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.911

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 por un importe de treinta y cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 6.083.726.
2. Impuestos indirectos, pesetas 533.350.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 18.211.648.
4. Transferencias corrientes, 4.198.696 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 911.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.200.000 pesetas.
- Total, 35.138.420 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 10.312.263 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.406.792 pesetas.
3. Intereses, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 356.384 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 17.928.207.
9. Variación de pasivos financieros, 634.774 pesetas.
- Total, 35.138.420 pesetas.

En Navalperal de Pinares, a 19 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.917